Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 34/2022

Fecha de Emisión:	**24/06/2022**			
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**			
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515**			
ID del Llamado:	**405.585**	**Modalidad**	**Contratación Directa Nro. 02/2022**	
Descripción del Llamado:	**PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS (STICKER)**			
Proveedor:	**ARTES GRÁFICAS ŽAMPHIROPOLOS S.A.**		**R.U.C. Nro.**	**80003182-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	Provisión de insumos para impresión de Licencias de Conducir.	Unidad	UNIDAD	5000	TEAM NISCA	UNITED STATES	31.000	155.000.000
2	2	Adquisición de Etiquetas Holográficas Adhesivas (Sticker)	Unidad	UNIDAD	5000	HOLOSTIK	INDIA	990	4.950.000
								TOTAL	**159.950.000**

SON GUARANÍES: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE LA FIRMA DE LA MISMA	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de provisión y/o servicio emanada por la Dirección de Tránsito y Transporte

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Tránsito y Transporte - Bloque C, planta baja, sito en la Avda. Mariscal López y Capitán Bueno.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2.051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nro. 6.716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Deberá presentar "Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6.355/19

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Clase de Programa	Programa	Proy.	Activ.	U.RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	87	40	390/396	30	1	0	170.200.000
								TOTAL		**170.200.000**

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos

28/06/2022

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda